

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00753 UGEL GCH-C

Cascas, 24 de julio del 2023

VISTOS los documentos adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, su aplicación es para todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444;

Que, el artículo 4 del D.S. N° 021-2019-JUS, de la Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, establece que todas las entidades de la administración pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma. Los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de abuso de autoridad a que hace referencia el artículo 377 del código penal. El cumplimiento de esta disposición no podrá dar lugar a represalias contra los funcionarios responsables de entregar la información solicitada;

Que, el inciso “c” del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (Modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM), establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia;

Que, en ese orden de ideas y considerando que la UGEL Gran Chimú se encuentran bajo el régimen de la normatividad antes mencionada, resulta necesario adoptar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27806, en tal sentido, se debe designar a un responsable para cumplir con dicho fin;

Estando a lo dispuesto por la titular de la entidad mediante memorándum N° 282- 2023-D-UGEL-GCH-C y a las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, a la Lic. Merly Amarelys Gutiérrez Arenas, Relacionista Público, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Gran Chimú, en el marco de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas conexas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a quienes corresponda, en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



YLIANA GILMA FATIMA ALVARADO CASTILLO
DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
GRAN CHIMÚ

